Expediente No. 2019-297

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **JACKELINE SMITH BENTAN** contra **MEDIMAS EPS SAS y ESIMED S.A**, informándole que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la litisconsorte **ESIMED S.A**. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante, aportó constancias del trámite de notificación efectuado a la litisconsorte ESIMED S.A, tal como se ordenó en el auto de fecha 23 de mayo de 2022, e informó que no fue posible realizar la notificación del auto admisorio de la demanda, puesto que el oficio fue devuelto y rehusado.

1. <u>Del nombramiento del curador adlitem</u>

Atendiendo lo anterior, en virtud del derecho a la defensa y representación de la litisconsorte demandada ESIMED S.A, el despacho ordenará designar curador adlitem a favor los mismos con base en el artículo 29 del CPT y SS, y el artículo 55 del CGP, aplicable por analogía al rito laboral.

De otro lado, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, señala lo siguiente:

"Emplazamiento para notificación personal. "Los emplazamientos que deban realizarse en

aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

En consecuencia, se ordenará a través de la Secretaria del Juzgado, realizar la correspondiente comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados, sin necesidad de su publicación en un medio escrito; el registro de la información del proceso, incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere; el Registro Nacional de Personas Emplazadas, publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Así mismo, se ordenará designar a los doctores, Valentina Villadiego González Rubio correo electrónico valenvilladiegogr@hotmail.com, Steven Rafael Manotas Fama correo electrónico stevenmf44@hotmail.com, Sergio Paolo Florez Chaparro correo electrónico sergio.p.florez@hotmail.com , para que representen a la litisconsorte demandada ESIMED S.A dentro del caso bajo estudio, advirtiendo que la presente designación es de forzosa aceptación.

La designación se comunicará por medio de correo electrónico, señalándoseles que deberán dar contestación de la comunicación a través de correo electrónico del juzgado lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la secretaría del Despacho que de conformidad con el artículo 10 de Decreto 806 de 2020, y la Ley 2213 de 2022 realice el emplazamiento de la litisconsorte demandada ESIMED S.A, únicamente mediante anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de realizar publicación en medio de comunicación.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como curadores adlitem de la litisconsorte demandada ESIMED S.A, a los Dres. Valentina Villadiego González Rubio correo electrónico valenvilladiegogr@hotmail.com, Steven Rafael Manotas Fama correo electrónico stevenmf44@hotmail.com, Sergio Paolo Flórez Chaparro correo electrónico sergio.p.florez@hotmail.com , conforme lo motivado en el presente proveído.

TERCEROO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir comunicación a los curadores adlitem designados, señalándoles que deberán dar contestación a la comunicación a través del correo electrónico del Juzgado, conforme lo motivado en el presente proveído.

CUARTO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho, a través de la Secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 35

IBR